D. José Joaquin de Egaña
" Antonio Murua Mendiz.
" Antero de Mugica
" Francisco de Arregui
" Juan José de Larrañaga
" Juan Mª. Mugnerza
" Geronimo Arruchastegui

En la villa de Vergara á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. Concejales al margen anotados y que componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mi el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion ordinaria anterior fué aprobada.

Tambien lo fué la de la sesion extraordinaria celebrada el dia 9 del corriente, previa ratificacion de los acuerdos adoptados, en ella.

Se presentó una instancia documentada de D. Ignacio Aldasoro pidiendo la inclusion en las listas electorales de D. Bonifacio Lizarralde, D. José Eguirabal, D. Francisco Ybarra y D. Antonio Yribarren y la rectificacion del apellido del elector D. Tomas Arizavaleta que en las listas electorales expuestas al público aparece con el de Arrizavalaga, como tambien que se subsane el error de haberse incluido el caserio Urcelay en el 2º. Colegio debiendo figurar en el 3º.

Igualmente se dió lectura á otra reclamacion de D. Antonio Murua Mendiavar y Altuna pidiendo su inclusion en las listas electorales.

En punto á estas reclamaciones, á las presentadas en la sesion anterior y á cuantas todavia se presenten, el Ayuntamiento acuerda: que pasen á estudio del Sr. Alcalde Presidente para que en su dia proponga la resolucion que estime procedente á cada una de ellas.

Se tomó conocimiento de que la Comision provincial ha devuelto con su aprobacion el presupuesto adicional al ordinario para el presente ejercicio y en su consecuencia se tomaron los acuerdos siguientes: 1º. que desde luego se haga pago á Dª. Romana Ayala, Dª. Eulogia Arana y D. Francisco Harzabal de las ocho mil pesetas que en junto importan sus créditos, debiendo otorgar las oportunas cartas de pago y finiquito, para intervenir en las cuales se da comision al Sr. Alcalde:

2º que se expidan tambien los correspondientes libramientos para satisfacer á Dª Marcelina Echevarte y D. José María Urcelay las 892 pesetas y 50 céntimos consignadas para pagos de intereses de una anualidad atrasada por el crédito de la Estatua de la Justicia; 3º que el Sr. Alcalde, á quien se da Comision al efecto gestione lo necesario para la adquisicion de la bomba de incendios y de los ocho instrumentos de música á que se refieren las relaciones 1ª y 4ª unidas á dichos presupuesto adicional y 4º que desde luego se proceda á la egecucion de la obra de las fuentes de la Plaza de San Pedro y Depósito de agua á que se refiere la relacion nº 2, de dicho presupuesto, y bajo la inspeccion del Maestro de Obras D. Eusebio Madariaga.

Quedó acordado el pago de 76 pesetas que importan los gastos de la novillada del dia 5 del corriente, festividad de San Martin, y se dispuso tambien que en el próximo carnaval se hagan los festejos de costumbre.

Se presentaron tres cuentas formuladas por D. Pantaleon Oregui Depositario de los fondos municipales á saber: una de los gastos de viage á San Sebastian á la entrega del 1er plazo de la Contribucion provincial del corriente año, importante 24 pesetas: otra del lavado de la ropa de las Camas de intensitio en el 2º trimestre del mismo año de pts. 22.50, y otra de gastos de bagagería de pobres y presos de tránsito que asciende á pesetas 94,05 y se acuerda su pago.

Por el Sr. Presidente se significó á la Corporacion la necesidad de determinar desde luego los Concejales que en la proxima renovacion bienal deben cesar en sus funciones, así como tambien los Colegios á que corresponda elegir los que han de reemplazarlos. Traidos á la vista los oportunos antecedentes, resultó de ellos 1º que este Ayuntamiento debe componerse de 1. Alcalde, 2 Tenientes, y 10 Regidores que hacen un total de 13 Concejales, segun la escala del artº 35 de la Ley municipal, puesto que la cifra de residentes del Distrito figura entre 5001 y 6.000 segun el censo de poblacion que rige con caracter oficial

y no de 14 Concejales como ha venido teniendo hasta aquí indebidamente: 2º que en la actualidad se compone unicamente de 12 Concejales mediantes las vacantes producidas y no cubiertas por la incompatibilidad de D. Ramon Mª de Lili, procedente de la renovacion de 1885 que optó por el cargo de Juez municipal, y por el fallecimiento de D. Pío Ganchegui procedente de la renovacion de 1887; 3º que de los 12 Concejales que hoy constituyen el cuerpo municipal proceden de la renovacion de 1885 los Sres. D. Ricardo Zavala, D. José Francisco Arteche, D. José Antonio Aguirre, D. Antonio Murua Mendiáraz, D. Victor Arizpe y D. Pedro Zaurregui y de la de 1887 D. José Joaquin de Egaña, D. Antonio Mugica, D. Geronimo Amuchastegui, D. Juan Mª Muguerza, D. Juan José Larrañaga y D. Francisco Arregui: 4º que en la division hecha recientemente en virtud de lo mandado en Real orden de 30 de Octubre último y de lo prescrito en el artº 37 de la Ley municipal, el término jurisdiccional se ha distribuido en tres Colegios que se componen de un numero de electores proximamente igual y que se denominan de la Casa Consistorial, de la Escuela derecha, y de la Escuela izquierda; 5º que los Concejales elegidos en 1885 lo fueron por el de la Casa Consistorial D. Ramon Mª de Lili por el de la Escuela derecha, D. Ricardo Zavala y D. José Francisco Arteche y por el de la izquierda D. José Antonio Aguirre, D. Antonio Murua Mendiaraz, D. Pedro Zaurregui, y D. Victor Arizpe.

Abierto en su vista la conveniente discusion y Considerando 1º; que á tenor del parrafo 1º artº 45 de la mencionada Ley organica corresponde salir del Ayuntamiento á los Sres. Zavala, Arteche, Aguirre, Murua Mendiaraz Zaurregui y Arizpe en la renovacion proxima como los mas antiguos entre los que actualmente constituyen la Corporacion: 2º que por la misma razon tendria que cesar tambien si continuara formando parte de ella el Concejal D. Ramon Mª de Lili, cuya vacante debe por lo tanto cubrirse á la vez que la de los seis mencionados en el Considerando anterior, mas no la de D. Pío Ganchegui

que queda amortizada por cuanto la Corporacion solo debe tener trece concejales: 3º que dado el precepto del parrafo 2º del precitado artº 45, los siete Concejales que segun los precedentes Considerandos se han de elegir en el presente año deben serlo por los mismos Colegios que verificaron la de los seis salientes y la del Sr. Lili.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad 1º: que en la proxima renovacion bienal de la Corporacion corresponde salir á los Concejales D. Ricardo Zavala, D. José Francisco Arteche, D. José Antonio de Aguirre, D. Antonio Murua Mendiaraz, D. Victor Arizpe y D. Pedro Saurequi, debiendo ademas cubrirse la vacante de D. Ramon Maria de Lili: 2º que los siete Concejales que deben nombrarse en su reemplazo han de ser elegidos uno por el Colegio de la Casa Consistorial, dos por el de la Escuela derecha y cuatro por el de la Escuela izquierda y 3º que oportunamente se dé la debida publicidad á este acuerdo para conocimiento del cuerpo electoral.

Con tanto se levantó la sesion y firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juli Ibagoni
de Ecaña

Antonio Murua Mendiaraz

Antero de Mugica

Francisco Arregui

Juan José Larrañaga

Juan Mª Muguerza

Jerónimo Arnichastegui

El Secretario
J. Francisco de Oyarvide